

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8450/99.-

VISTO:

El Expediente N° SOC 6104-0-94, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe de fojas 31 vuelta se observa un error en la Nomenclatura Catastral del lote comprendido en la ordenanza de referencia.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 31/99, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 02/99; celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza N° 7005/95: donde dice -----“...Nomenclatura Catastral 09-20-68-2780,...” deberá decir “... Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-2780, ...”.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SOC 6104-O-94).-

ES COPIA:

Scrz.-



**FDO: REINA
GAI TAN.-**

Ordenanza Municipal No 8450 / 19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SOC - 6104 - 0 94